

CIRCULAR G.C. Nº 05/15

REQUISITOS PARA "SOLICITAR" CONTANCIA DE CANCELACIÓN

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

- Nota dirigida al Presidente del INDERT, solicitando la Constancia de Cancelación, indicando el lote por el cual se solicita; suscrita por el/la propietario/a del lote, heredero o Escribana/o. La/el escribana/o deberá contar con un poder especial para realizar estos trámites de parte del el propietario o heredero.

- Adjuntar fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad Civil del/la propietario/a.
- Adjuntar fotocopia autenticada del Título de Propiedad.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS:

- Adjuntar fotocopia simple de todos los recibos de pago que correspondan al lote en cuestión.

- Adjuntar fotocopia simple del Extracto de Cuenta histórico o actualizado, proveído por la Dirección de Cobranzas y Cuentas Corrientes, o por la Sección Administración y Finanzas de las distintas Direcciones Descentralizadas.

OBSERVACIÓN:

La **EXPEDICIÓN de la CONSTANCIA DE CANCELACIÓN** está supeditada a la **verificación del ingreso de todos los pagos realizados y la cancelación total del precio del lote estipulado en el título de propiedad, además de las cuotas, multas por mora y/o intereses punitivos que correspondiere si hubo atraso el pago de las mismas.**

Este documento podrá ser retirado únicamente por las siguientes personas:

- el/la propietario/a
- el/la heredero/a (debe presentar copia autenticada de la S.D. de Declaratoria de Herederos)
- el/la escribano/a con el poder especial para realizar estas gestiones
- Una tercera persona que posea una autorización con la certificación de firma del/la propietario/a o heredero/a; realizado por Escribanía o Juzgado de Paz

